



4211000

Bogotá D.C.

Señor:

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - SDS
Dirección Electrónica: ventanillaelectronica@saludcapital.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: REMISIÓN DE CONCEPTO NEGATIVO AL PROYECTO DE DECRETO "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DISTRITAL DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD Y EL BIENESTAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Referenciado: 1-2025-4467,1-2025-4475,1-2025-8461,1-2025-6573

Respetado secretario

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicados con número **1-2025-8461** del 10 de marzo de 2025, el proyecto de decreto "*Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial Distrital de los Determinantes Sociales de la Salud y el Bienestar y se dictan otras disposiciones*", para que dentro del ámbito de nuestras competencias se emita concepto técnico a la iniciativa antes mencionada.

Es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

Al respecto es preciso indicar que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional realizó la revisión de la exposición de motivos y el proyecto de decreto aportados bajo los radicados antes mencionados cuyo propósito es la creación de una comisión intersectorial y que conforme con las observaciones presentadas a la iniciativa se realizó una sesión de trabajo con la Secretaría Distrital de Salud para la exposición de estas. A través del radicado 1-2025-8461 la Secretaría Distrital de Salud radicó la iniciativa donde se evidencia algunas de las modificaciones y/o ajustes conforme con las observaciones presentadas. Sin embargo, teniendo

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



en cuenta que la creación de Comisión Intersectorial Distrital de los Determinantes Sociales de la Salud y el Bienestar responde a la necesidad de mantener un espacio de articulación como lo fue el Comité Intersectorial Distrital de Salud⁴ el cual fungió como un organismo articulador del Plan de Intervenciones Colectivas a nivel distrital integrado por:

1. El Alcalde Mayor de Bogotá o el Secretario Distrital de Salud como su delegado quien lo presidirá
2. El Secretario Distrital de Gobierno o su delegado
3. El Secretario Distrital de Planeación o su delegado
4. El Secretario Distrital de Integración Social o su delegado
5. El Secretario Distrital de Educación o su delegado
6. El Secretario Distrital de Ambiente o su delegado
7. El Secretario Distrital de Movilidad o su delegado
8. El Secretario Distrital de Hábitat o su delegado
9. El Secretario Distrital de Cultura o su delegado
10. El Secretario Distrital de Desarrollo Económico o su delegado.
11. El Secretario Distrital de Hacienda o su delegado.
12. El Secretario Distrital de la Mujer o su delegado.

Es necesario que se detalle:

1. Articulación de las funciones de la entidad frente a las funciones de la comisión.
2. Verificar que no existe ningún otro espacio articulador que cumpla el objeto y las funciones de la comisión intersectorial que se pretende crear.
3. Documentar que las entidades integrantes conocen la instancia, las funciones y por lo tanto sus aportes se encuentran en el marco de los programas, proyectos y demás acciones que adelanta la entidad. Lo anterior con el fin de promover la eficiencia administrativa en la integración de las instancias de coordinación distrital.

Adicionalmente, se mantiene la observación frente a la integración de la (1) Secretaría Distrital de Hacienda, (2) la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, (3) la Secretaría Distrital de Hábitat, y (4) la Secretaría Jurídica Distrital.

En ese sentido, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional **EMITE CONCEPTO NEGATIVO**, al proyecto "Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial Distrital de los Determinantes Sociales de la Salud y el Bienestar y se dictan otras disposiciones" con número de radicado **1-2025-8461** del 10 de marzo 2025.

⁴ El Comité Intersectorial Distrital de la Salud se creó mediante el artículo 69 del Acuerdo 645 de 2016, reglamentado mediante el Decreto 812 de 2017.



Finalmente, esta dirección esta presta a solucionar cualquier inquietud al respecto, la cual podrán enviar a la profesional que ha estado acompañando el proceso Andrea Beltrán Muñoz al correo yabeltran@alcaldia-bogota.gov.co.

Atentamente,

SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ

Revisó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ-SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO-

Aprobó: SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO

